



La R. S. M.
Señor

Mad. 28 de Julio de 1790.

Amo. Sr.

Informe el Sr.
P. S. Comis. de
Guadalquivir
quiere m. d.


 Dn. Dn. Mariano Labradores Di-
putado, y Apoderado de las memorias, que
fundo D.ª Teresa Villenas en una casa sita
en la Calle de la Reyna señalada con el n.º
2 de la manzana 300. frente del colegio de
Niñas (que llaman) de Leganes; en cuya
casa solicitan su Redificacion, a causa
de estar maltratada, y biesa en lo interior
por cuyo motivo requiere demoler y hacer
de nuevo, segun el diseño que acompaña
a este por lo que



M. 29 de Julio de 1790
Citese al Arquitecto
m. y demas q. conve.
ponde p. mañana trasi-
ta a las seis de la tarde.

Blanca



Supp. se sirva darle su consentimiento.
y licencias q. para ello se necesitan
merced q. espere R. C. de R. S. M.
y Julio 27 de 1790.

Mmo. Sr.
Cumpliendo con el an-
terior acuerdo de V. S. J.
he visto la atencion que
este Interesado debe observar
y guardar en la elevacion

 Dn. Dn. Mariano Labradores


esta fachada que se nueva planta quixere conservar con arreglo a lo de-
-mostrado en el adjunto Plan que presenta firmado del Profesor D. Juan Co-
Naviera Lopez, quien parece ha de dirigir la obra; y mediante hallarse
bien situada la que en el dia tiene con los dos puntos de las Casas medianeras
num. 1. y 3., en los veinte y cinco p. y tres octavos de esta altura longitudinal, no
se me presenta reparo alguno en que V. S. E. conceda a este Interesado
la licencia que para el efecto solicita, conservando la expresada alineacion,
y bajo las prevenciones de que en su construccion sea ejecutada sobre el corres-
-pondiente cimiento de Mamporreria, y Local se funde de dos Pladaj Des-
-cubiertas por lo menos, con buena fabrica de Albamilleria, y Arco de lo mismo
en los huecos, proporcionando estos a Muros iguales de las medianeras, y dando
a la pared el grueso de dos p. y tres cuartos en el primer piso, restandose
por el interior un cuarto de pie en cada uno de los otros, de manera que
en el ultimo resulte con el de dos pies y cuarto, guardando las aberturas
en el baso, y principal que tienen con la Casa contigua y medianera
N.º 3., arandolos con ella, y coronando en el Segundo con Arco de madera
labrada a Sacino, y compuesto de Modillones proporcionados, sobre la toca-
-dura y corona, dejando puesto en el Canalon de esta Casa, que
venga, y vierta las aguas del Cubierto, y en la Ataraya al piso de la
Calle de las piedras hexagonas solidas, y de buen grano de tres p. de
anchura por medio de grueso, sin lumbrera alguna de fuerza en ella,
como tampoco Pedanos bolado en las Puercas colocandolos dentro del grueso
de la pared; los Balcones del piso principal, que no exceda su bueto de media
vara, y los de el piso segundo de un pie y medio, y otros con inclusion de su

guero; Desando revocada la fachada con toda decencia bajo un proprio
y decoroso orden que manifieste solida construccion: y dando aviso a
V. S. J. este Intercedo en teniendo la elevada una vara ce la Super-
ficie ce la Calle, para que se viva mandarla reconozca; Segundo aviso
en estando a la altura ce la Cuarto p^{ra}l; y tercero y ultimo en hallan-
dose a los remates para practicar las mismas Diligencias, y que por
ellas conve a V. S. J. haverse cumplido y obrado quanto tenga a bien
resolver y determinar sobre este particular. Madrid 31 de Julio de 1790.

Juan de Villaverde

H. S.

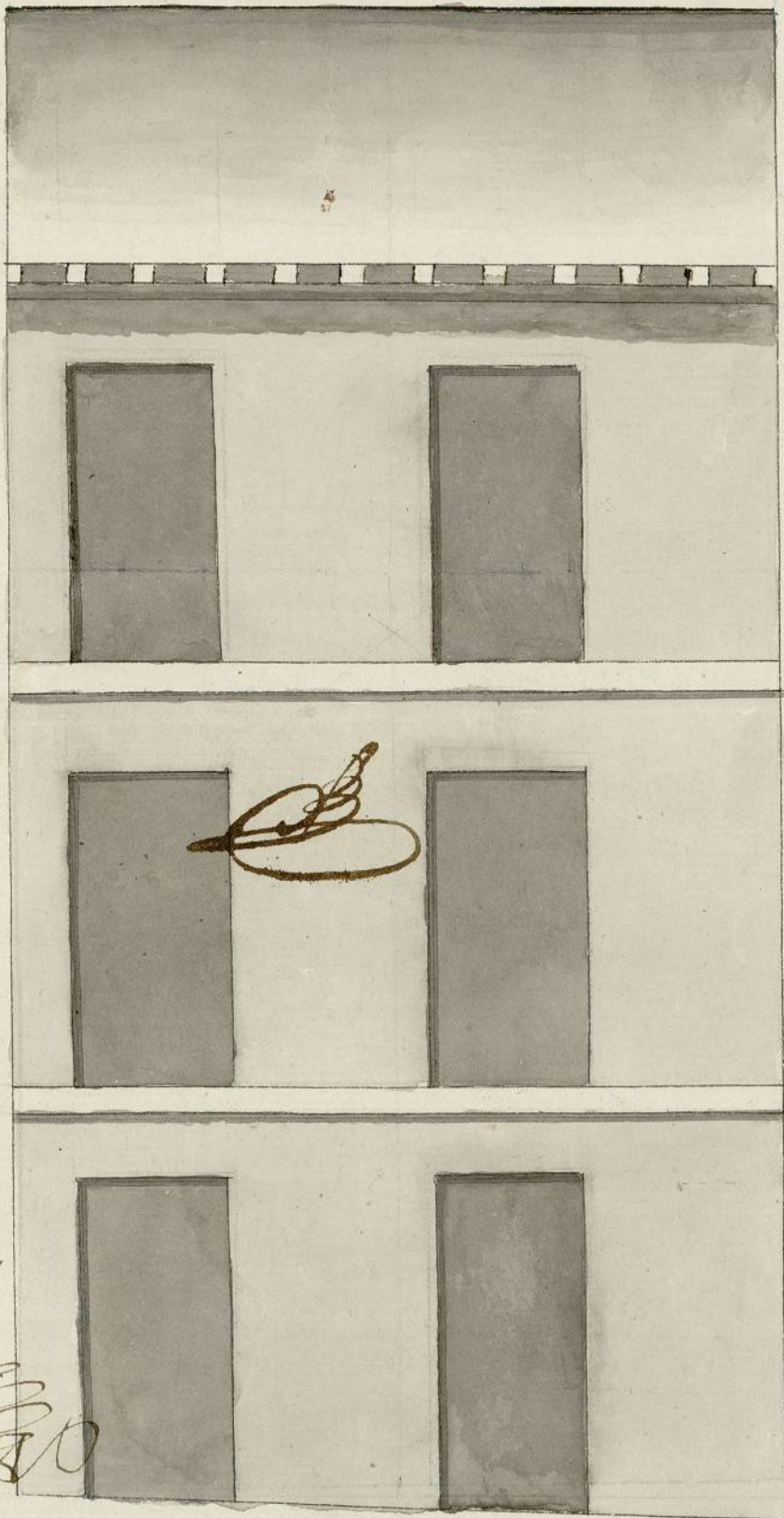
No se me ofrece incomben. en q. V. S. conceda la Licencia
q. se solicita en este caso. en los terminos, y bajo las
restricciones q. propone el Arquitecto m. en el ante-
rior Informe. Madrid 2 de Ago. de 1790.

Mad. 5 de Ago. de 1790. Mariano de Blancas

Conceder liz. para la ejecucion de esta Obra con
arreglo a los informes antes

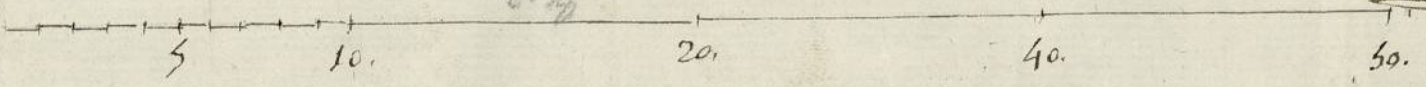
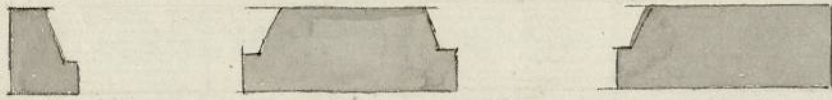
H. S.

Ha en 6. de Agosto.



Trasferido a Madrid
en 31 de Julio de 1790

Villanueva
A. G. O.



Fran. Xavier Lopez
[Signature]

1-51-84

2

DEL CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVENA

Dⁿ. Fran.^{co} de S.ⁿ Martin y Silico Es.^{no} del Rey
nro. Señor del Colegio Policia Limpieza y Empedrado
de las Calles de esta Villa de Madrid, Oficial de la Se-
cretaria de su M^{re} Ayuntamiento Vecino y del estado
noble de ella doy fe. Que oy dia de la f^{ta}. estando
en la Casa que relaciona el memorial que acom-
paña a este testimonio señalada con el numero
dos de la manzana trescientos, de las memorias
que fundó D.^a Ineressa Villenias, sita en la Calle
de la Reyna, Quartel titulado de S.ⁿ Luy^s: El S.^o
D.ⁿ Maxiano Blancas Regidor perpetuo de esta
nominada Villa, y Comisario con aprobacion de
S.ⁿ M. del propio Quartel; por ante mi el infraes-
crito con asistencia D.ⁿ Dnito Larazo Labrander
diputado y Apoderado de otras Memorias, la de
D.ⁿ Juan Garcia de Lama Visitador grál. de la
Policia, y la de su Tremiente D.ⁿ Lorenzo Alva-
ran, la de D.ⁿ Juan de Villanueva Arquitecto
mayor de S.ⁿ M. de las obras de esta referida Villa
y sus fuentes, y D.ⁿ Fran.^{co} Davien Lopez Arq.
y maestro en ella por quien está firmada el Di-
seño de la nueva construcción que se intenta en
dicha casa que tambien acompaña, y parece
habe correx por el su dizeccion. Mando en

Señoría al referido D.^o Juan de Villanueva ali-
near la fachada que deba darse ala citada casa
de forma que quedare con arreglo a Policia y ala vlti-
ma Resolución de S.^o M. para el aumento de habitacion-
es en esta Corte, su fha. catorce de Octubre de
mil setecientos ochenta y ocho. Y en su obedeçimiento
remiendo presente el ya nominado diseño asi lo
ejecuto tomando los apuntes advertencias y medidas
que tuba p.^o convenientes, que las q.^o fueron constarand
p.^o menor del informe y declaracion que sobre este
particular tiene quedax a continuacion del invidua-
do memorial, segun se le manda por el acuerdo de
Madrid puerto en su virtud. Con lo qual se concludio
este acto; y de mandato del mismo Señor Comisario
yo el infrascripto Escribano de S.^o M. previne al
Maestro que hade executar la obra no la principi-
e hasta que obtenga la correspondiente licencia
del Ayuntamiento, y concedida que sea no hade
dejar en la Calle mientras dure la construccion tie-
ra carretes Escombros ni barracas; y si todos los
Sobados libre limpia, y barrida dicha Calle. Lo
que prometio cumplir, como tambien lo que p.^o
dicho Arquitecto mayor se prevenga en su decla-
racion. Y para que conste en la secret.^a del Ayun-
tam.^{to} de esta citada Villa lo pongo por testim.^o
q.^o signo y firmo en Madrid a veinte de Julio
de mil setecientos y noventa.



J. Co. n. y
Don. de S. M. y
y Silveo

1-51-84

3

1790